

DECRETO N°: 921 /

TEMUCO, 06 MAR. 2025

**VISTOS :**

- 1.- La Resolución N° 758 del 30.08.77, de la Contraloría General de la República.
- 2.- El Oficio N° 37.541 dl 20.10.88 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Decreto Ley N° 577 del 16.08.78, del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.3695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que la marcación y verificación en terreno es posterior a la asignación de códigos, según factura. No se pudo vislumbrar el error, solo hasta el momento de verificación en terreno.
- 2.- Verificada la información, resultante, al revisar la factura que generó la compra, se pudo verificar que se ingresó 2 veces al sistema generándose 2 códigos.
- 3.- Que el bien ya se encontraba inventariado en D. Alcaldicio N°5628 del 27 de diciembre de 2024, asignando el código 115551 al bien. Decreto de Alta está inserto en Decreto de pago N° 8414 del 31/12/2024.-

**DECRETO:**

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto de Alta N° 5673 de fecha 31/12/2024, en relación a la compra de una Impresora Epson L3250, correspondiente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Programa Previene, adquiridos con Fondos Extrapresupuestarios, ya que ese decreto está duplicado, por lo que el código generado para el D. Alta 5673 del 31/12/2025, que corresponde al n°: 115576, debe ser eliminado, para no generar confusiones en un futuro.
- 2.- El Depto. de Gestión Abastecimiento, a través de la Unidad de Inventarios, procederá a hacer los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JORGE QUEZADA SANDOVAL**  
DIRECTOR  
PRESUPUESTO, LICITACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

YRP.

**Distribución:**

- Dir. Seguridad Ciudadana, Programa Previene
- Departamento Contabilidad
- Oficina de Partes

ID: 3068533.